



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2023/5449, de 10 de julio de 2023
El diputado
Francisco López López
14/06/2024



NIF: P1600000B



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
17/06/2024

DECRETO

Área/Servicio: Infraestructuras y Servicios a la Comunidad/ Servicio de Cooperación y Contratación

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO

Tipo de contrato: OBRAS: **LOTE 1:** nº 240 P.OS 2020 OLMEDILLA DE ELIZ.- ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA. **LOTE 2:** nº 21-22 POS 2021 OLMEDILLA DE ELIZ.- PARQUE INFANTIL Y PARQUE DE MAYORES.

Asunto: Decreto de inicio, aprobación del expediente y nombramiento de Mesa de Contratación

Vista la memoria justificativa del contrato suscrita con fecha 4 de Junio de 2024 por el Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación, con el Vº Bº del Diputado del Área, en la que se acredita la necesidad e idoneidad de celebrar el contrato del expediente citado, derivado de la convocatoria para acogerse al POS 2021-2022, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2021.

Visto el acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, por el que se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal (POS) anualidad 2020.

Visto que en el citado acuerdo consta la inclusión del Ayuntamiento de **OLMEDILLA DE ELIZ** con la obra denominada **LOTE 1: nº 240 P.OS 2020 OLMEDILLA DE ELIZ.- ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA. LOTE 2: nº 21-22 POS 2021 OLMEDILLA DE ELIZ.- PARQUE INFANTIL Y PARQUE DE MAYORES.**

Considerando que la Memoria Justificativa del contrato propone la aplicación del **Procedimiento Abierto simplificado** para la contratación del expediente de obras anteriormente descrito, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entre otros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 de la citada norma, por el presente:

DISPONGO:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación **LOTE 1: nº 240 P.OS 2020 OLMEDILLA DE ELIZ.- ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA. LOTE 2: nº 21-22 POS 2021 OLMEDILLA DE ELIZ.- PARQUE INFANTIL Y PARQUE DE MAYORES** y considerando que consta la documentación preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención Provincial de Fondos, aprobar el citado expediente para la contratación de obras antedicho, que comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación complementaria, quedando incorporado como parte integrante del expediente de contratación el proyecto técnico para la ejecución de dicha obra aprobado por el órgano competente municipal, redactado por **NESTOR LOPEZ MOLINA Y JAVIER ROMERO PEREZ** y con un presupuesto total de ejecución por contrata de **63.000,00 Euros (SESENTA Y TRES MIL EUROS)**, IVA incluido, para su adjudicación por procedimiento Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del LCSP, con un criterio de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO: Determinar la naturaleza del contrato como administrativo de Obras, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); no siendo de aplicación la regulación armonizada prevista en los artículos 20 de la citada LCSP.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a las normas del procedimiento Abierto simplificado.

CUARTO: La tramitación del expediente será ordinaria.

QUINTO: Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación descritos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2023/5449, de 10 de julio de 2023
El diputado
Francisco López López
14/06/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
17/06/2024



NIF: P1600000B

SEXTO: Conforme a lo informado por la Jefatura del Servicio del Área de Infraestructuras y Servicios a la Comunidad, el presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) de la obra para toda la duración del contrato es de **63.000,00 Euros (SESENTA Y TRES MIL EUROS)**, que se desglosa en un importe de **52.066,12 Euros (CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE EUROS)**, al que le corresponde un IVA total aplicable de **10.933,88 Euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO EUROS)**.

SÉPTIMO: La aprobación del gasto correspondiente por importe de **63.000,00 Euros (SESENTA Y TRES MIL EUROS)**, ascendiendo el precio de licitación del contrato a **52.066,12 Euros (CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE EUROS)** y **10.933,88 Euros (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO EUROS)** en concepto de IVA, para el que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 307-459-6500011 "Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios" del vigente presupuesto, constando a tales efectos el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Anualidades del contrato:

- 2020: 21.000,00 Euros
- 2021: 42.000,00 Euros

OCTAVO: Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP, se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con un criterio de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada.

NOVENO: El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación:

- **Presidencia:**
 - Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación.
 - Primer suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
 - Segundo suplente: D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- **Vocales:**
 - **Secretaría General de la Diputación:**
 - Titular: D^a. María Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación.
 - Primer suplente: D^a. María del Carmen Rodrigo Morillas, la Oficial Mayor.
 - Segundo suplente: D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General.
 - **Intervención de Fondos de la Diputación:**
 - Titular: D^a. María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
 - Primera suplente: D^a. Carmen Martínez Ayora, Viceinterventora de Fondos de la Diputación.
 - Segundo suplente: D. Javier Sanchez Torrero, Jefe de Servicio de Intervención.
 - Tercer suplente: D^a. Emilia Amo de la Fuente, Jefa de Sección de Intervención.





FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2023/5449, de 10 de julio de 2023
El diputado
Francisco López López
14/06/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio de Cooperación y Contratación

Expediente 1326813X

○ **Funcionarios Técnicos de Diputación:**

- Titular: D. Néstor López Molina, Jefe del Servicio de Obras Provinciales.
- Primer suplente: D^a. María del Carmen Cruz Sánchez, Jefa de Sección de Carreteras.
- Segundo suplente: D. Javier R. Romero Pérez, Técnico del Servicio de Obras Provinciales.

• **Secretaría:**

- Titular: D^a. María Pilar García Martínez, Jefa de la Sección de Seguimiento.
- Primer suplente: D^a. Sagrario Rubio Ramírez, Jefe de Negociado Servicio de Cooperación y Contratación.
- Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

A los efectos establecidos en los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se determina el procedimiento abstención y recusación de las autoridades y el personal de las Administraciones Públicas, la Mesa que intervendrá en el procedimiento estará integrada por los miembros designados anteriormente, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
17/06/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AKTW RELE YQFH 39TZ

Decreto N° 3827 de 14/06/2024 "Decreto de inicio Olmedilla de Eliz (DOS LOTES)" - SEGRA 778026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 3 de 3